



Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO LXXXVI

PACHUCA DE SOTO, 16 DE DICIEMBRE DE 1953.

NUM. 47

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos, especificando las veces que debe publicarse los números de la partida y hoja del Diario General de ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

SUMARIO:

5-3302

QUINTIN RUEDA VILLAGRAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Diputación Permanente del H. XL Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 81.

La Diputación Permanente del H. XL Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo 1o.—En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 44 de la Constitución Política del Estado, se convoca a los integrantes del H. XL Congreso Constitucional del Estado a un Periodo Extraordinario de sesiones que deberá iniciarse a las doce horas del próximo día 18 de los corrientes, de acuerdo con la iniciativa del C. Gobernador y con los Puntos que a continuación se especifican:

I.—Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal de 1954.

II.—Planes de Arbitrios Municipales.

III.—Ley de Hacienda Municipal.

IV.—Pensiones vitalicias.

V.—Ley de Responsabilidades de los Funcionarios y empleados del Estado.

VI.—Reformas al Código de Defensa So-

5-3302.—Decreto No. 81. Convocatoria para un periodo extraordinario de sesiones del H. XL Congreso del Estado.—321.

5-3268.—Resolución en el expediente no 127 de dotación de ejidos al poblado de Zitlán, Mpio. de Huejutla, Hgo.—322, 323.

Avisos Judiciales y Diversos.—324 a 326.

cial en materia de conmutación y reducción de Pena.

VII.—Suspensión de los efectos del Decreto 10 de 15 de mayo de 1951.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Diputado Presidente, DANIEL GUERRERO LUGO.—Diputado Secretario, VERULO ZARAGOZA.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Gobernador Constitucional del Estado, QUINTIN RUEDA VILLAGRAN.—El Secretario General de Gobierno, LIC. PROSPERO MACOTELA CRAVIOTO.—Rúbricas.

5-3268

VISTO para su resolución el expediente agrario número 127, seguido en la Comisión Agraria Mixta, por dotación de ejidos al poblado denominado ZITLAN, del Municipio y ex-distrito de Huejutla, de este Estado; y

Resultando Primero.—Que con fecha 4 de agosto de 1927, los vecinos del poblado antes citado, elevaron solicitud de dotación de ejidos ante este Gobierno. La referida solicitud, fué turnada a la extinta Comisión Local Agraria, que declaró instaurado el expediente en sesión celebrada el día 25 del mismo mes y año; la publicación de Ley, tuvo efecto en el número 35 del Periódico Oficial del Estado, correspondiente al 16 de septiembre de 1927.

Resultando Segundo.—Que la Comisión Agraria Mixta, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 fracción I y 64 del Código Agrario en vigor, procedió a la formación del censo agro-pecuario, habiendo quedado integrada la Junta Censal en la forma que sigue: Representante de los vecinos, el C. Jesús Ignacio y representante de esa Oficina y Director de los trabajos censales, el C. Luis Gasca. La diligencia del levantamiento del censo agro-pecuario, tuvo lugar el día 4 de febrero de este año, obteniéndose los siguientes resultados: Censo general de habitantes 586 con 141 jefes de familia y 182 capacitados; el censo pecuario, está formado por 42 cabezas de ganado mayor y 74 de menor.

Resultando Tercero.—Que para la integración del expediente y cumplimentar lo dispuesto por las fracciones II y III del artículo 63 Reglamentario, se tomaron en consideración los siguientes datos que obran en la Sección Técnica de la Comisión Agraria Mixta, y que fueron proporcionados por la Brigada de Ingenieros radicada en el Municipio de Huejutla, Hgo. El poblado de que se trata, está situado Geográficamente a los 21 grados 19 minutos Latitud Norte y 98 grados 27 minutos Longitud Oeste del Meridiano de Greenwich; su clima es caliente y la época de lluvias está comprendida entre los meses de junio a septiembre, siendo éstas muy irregulares. Los cultivos principales de la región, son maíz, frijol café y chile y la vegetación es en su totalidad exuberante. Fincas afectables: SANTA CRUZ, propiedad de Eloísa Villiegas Vda. de Andrade, registrada en mayo de 1929, con las siguientes superficies y clasificaciones:

Temp. y Monte Laborable	1875-00-00 Hs.
Agost. con ganado	172-00-00 Hs.
Río	8-00-00 Hs.
Caminos y Cascos	42-00-00 Hs.
Pob. Santa Cruz	4-00-00 Hs.
Pob. Palsoquico	2-00-00 Hs.
Total:	2103-00-00 Hs.

AMAXAL, propiedad de la Test. de José Vera.—Reg. 1927.

Temp. y monte laborable	226-00-00 Hs.
Amaxal y Acatitla	5-00-00 Hs.
Total:	231-00-00 Hs.

Esta Testamentaria también es propietaria de la finca de Zohuala, ubicada en el Municipio de Huejutla, Hgo.

FRACCION ZITLAN, Propiedad Test. Antonio Rivera Zúñiga.—(1928).

Temp. y monte laborable	100-00-00 Hs.
Agost. con ganado	300-00-00 Hs.
Total:	400-00-00 Hs.

Cesión voluntaria de la Sra. Francisca Lara.

Temp. y monte laborable	25-00-00 Hs.
Total:	25-00-00 Hs.

En la resolución dictada por el suscrito en el expediente de Santa Cruz, del Municipio de Huejutla, Hgo., se hace el estudio de las fincas anteriores y conforme al artículo 66 Reglamentario, se funda su afectación.

Resultando Cuarto.—Que en la tramitación del expediente, no compareció ninguno de los propietarios, notificados como presuntos afectados.

Resultando Quinto.—Que en un principio el expediente a que se contrae esta resolución fué remitido, al Departamento Agrario para su resolución en segunda Instancia, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Presidencial de 28 de diciembre de 1933, y posteriormente se solicitó su devolución, aprovechando los trabajos de la Brigada Agraria nombrada por este Gobierno, para la atención de los poblados del Municipio y ex-Distrito de Huejutla, Hgo.

Con vista de los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta, emitió su dictamen; y

Considerando Primero.—Que la solicitud de dotación de ejidos promovida ante este Gobierno, por los vecinos del poblado de ZITLAN, está fundada en los artículos 27 Constitucional y 21 y demás relativos del Código Agrario en vigor.

Considerando Segundo.—Que en la tramitación del expediente, la Comisión Agraria Mixta, cumplió fiel y exactamente con lo dispuesto por los artículos 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 de la Ley Reglamentaria de 9 de abril de 1934.

Considerando Tercero.—Que de la revisión minuciosa practicada a los documentos relativos a la formación de la diligencia censal, se viene en conocimiento de que existen 182 individuos que reúnen los requisitos señalados por las fracciones a), b), c), d) y e), del artículo 44 Reglamentario, para tener derecho a dotación ejidal.

Considerando Cuarto.—Que tal como lo asienta en su dictamen la Comisión Agraria Mixta, y en relación con el estudio contenido en los CONSIDERANDOS relativos de la resolución dictada por el suscrito en el expediente agrario de dotación de ejidos SANTA CRUZ, del Municipio y ex-Distrito de Huejutla, Hgo., de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 Reglamentario, es de aceptarse y se acepta la distribución de las 880 Hs., 00 As., 00 Cs., reservadas en esa resolución para cubrir la dotación de que se trata, y por tanto se tomarán en terrenos de temporal y monte laborable de las fincas que siguen: De Santa Cruz, 818 Hs., 00 As., 00 Cs.; de Amaxal, 12-00-00 Hs.; de la Fracción de Zitlán, 25 Hs., 00 As., 00 Cs.; y de los terrenos cedidos por la Sra. Francisca Lara, 25 Hs., 00 As., 00 Cs.; en el concepto de que deberán servir para la formación de 110 parcelas ejidales, 1 para la Escuela del lugar y las restantes para igual número de capacitados, así como que no se les conceden terrenos de otras calidades por la inexistencia de ellos en la región.

Considerando Quinto.—Que de hecho se aceptan como buenas las pruebas y constancias que obran en el expediente de SANTA CRUZ, mismas que sirvieron para afectar las fincas anteriores y reducirlas al mínimo de la pequeña propiedad.

Por todo lo expuesto anteriormente y con apoyo en los artículos 27 de la Constitución General de la República y 21 y demás relativos del Código Agrario vigente, el suscrito, Gobernador Constitucional del Estado, previo parecer de la H. Comisión Agraria Mixta, resuelve:

Primero.—Es legal y procedente la solicitud de dotación de ejidos elevada ante este Gobierno, por los vecinos del poblado denominado ZITLAN, del Municipio y ex-Distrito de Huejutla, de este Estado.

Segundo.—Es de dotarse y se dota a los vecinos del poblado antes citado, con una extensión total de 880 Hs., 00 As., 00 Cs., OCHOCIENTAS OCHENTA HS., de terrenos de temporal y monte laborable que por causa de utilidad pública y con cargo al Gobierno General de la Nación, se tomarán de las fincas y en la forma que sigue: De SANTA CRUZ, 818 Hs., 00 As., 00 Cs., OCHOCIENTAS DIECIOCHO

HECTAREAS; de AMAXAL, 12 Hs., 00 As., 00 Cs., DOCE HECTAREAS; de la FRACCION ZITLAN, 25 Hs., 00 As., 00 Cs., VEINTICINCO HECTAREAS; y de los terrenos de FRANCISCA LARA, 25 Hs., 00 As., 00 Cs., VEINTICINCO HECTAREAS; debiendo servir dichos terrenos para cubrir las necesidades económico-individuales de los beneficiados.

Tercero.—Las tierras pasarán a poder de los beneficiados, con todos sus usos, accesiones, servidumbres y costumbres, así como con todo cuanto por Ley y naturaleza pudiera corresponderles, debiendo concederse a los propietarios afectados, los plazos que señala el artículo 74 Reglamentario, para levantar las cosechas pendientes en los terrenos expropiados; dejándose a salvo los derechos de esos mismos propietarios, para que en su oportunidad gestionen la indemnización que les corresponde conforme a la Ley. En la inteligencia de que para la explotación y conservación de los montes los beneficiados quedan sujetos a las disposiciones que sobre el particular dicta la Delegación Forestal y de Caza y Pesca en el Estado.

Cuarto.—Se dejan a salvo los derechos de los capacitados, a quienes por la carencia de tierras no se les fija parcela ejidal, para que en su oportunidad gestionen la creación de un nuevo centro de población agrícola, como lo ordena el artículo 58 de la Ley de la Materia.

Quinto.—El ingeniero ejecutor, deberá dejar debidamente deslindado el ejido que se concede a fin de evitar futuras dificultades con los colindantes.

Sexto.—Pásese esta Resolución, al Comité Particular Ejecutivo, para su ejecución, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos notificatorios correspondientes y elévese a la consideración del C. Presidente de la República, por conducto del Departamento Agrario, para su resolución definitiva.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos treinta y nueve.

El Gobernador Constitucional del Estado, LIC. JAVIER ROJO GOMEZ.—Rúbrica.

El Secretario General de Gobierno, LIC. MANUEL YANEZ.—Rúbrica.

Certifico que la presente es copia al carbon de su original.

Pachuca de Soto, 10 de diciembre de 1953.
—El Srío. de la Comisión Agraria Mixta, ING. IGNACIO MORA PINA.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-3154

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O .

En Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Fausto G. Meza, como edosatario al cobro de Pánfilo Cabrera, contra Benito Vergara Velasco, C. Juez en decreto de fecha veintinueve actual, mandó se anuncie almoneda del predio rústico denominado LA HORMIGA, ubicado en la comprensión pueblo San Miguel, Municipio San Bartolo Tutotepec este Distrito judicial, cuyas medidas y colindancias constan en expediente respectivo; siendo postura legal la cantidad de NUEVE MIL PESOS, importe avalúo. Diligencia tendrá verificativo a las once horas del noveno día hábil siguiente al de última publicación este edicto en Periódico Oficial del Estado, en el que aparecerá 3 veces consecutivas de nueve en nueve días; así como en Renovación editase en ciudad Pachuca, en el local este Juzgado.

Publicase en solicitud de postores.

Tenango de Doria, Hgo., junio 30 de 1953.—Asa. GUILLERMO OLVERA GOMEZ.—Asa. MARGARITO OLVERA GOMEZ.—Rúbricas.

3—3

Administración de Rentas.—Tenango de Doria, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 18 de 1953.—Recibido, noviembre 26 de 1953.

5-3184

JUZGADO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

E D I C T O .

Juicio Ejecutivo Mercantil Juana Rivera Monroy contra Leonor Alvarez de Guerrero, convócase postores remate 50% derechos de propiedad como gananciales sobre casa sin número ubicada Pueblo Pachuquilla este Distrito medidas linderos obran expediente. Diligencia verificarase este Juzgado 13 horas 18 de enero próximo siendo postura legal dos terceras partes de \$2,000.00.

Edicto publicarse 3 veces consecutivas 9 en 9 días Periódicos Oficial Estado, Renovación y tableros notificadores.

Pachuca, Hgo., noviembre 28 de 1953.—El Actuario.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 10 de 1953.—Recibido, diciembre 3 de 1953.

JUZGADO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

5-3211

E D I C T O .

Juicio Ejecutivo Mercantil Licenciado Horacio Ramirez Reyes contra Angel Serrano convócase postores primera almoneda casa número 12 antes, hoy 10, callejón Enrico Martínez y casa anexa número 14 mismo callejón; medidas y linderos obran expediente Diligencia verificarase local este Juzgado 12 horas 15 de enero próximo sirviendo base remate \$2,150.00 y \$900.00 respectivamente y postura legal dos terceras partes dichas cantidades.

Edicto publicarse 3 veces consecutivas 9 en 9 días Periódicos Oficial Estado, Renovación y tableros notificadores.

Pachuca, Hgo., noviembre 28 de 1953.—El Actuario.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 3 de 1953.—Recibido, diciembre 5 de 1953.

5-3223

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ACTOPAN, HGO.

E D I C T O .

En el juicio ejecutivo mercantil número 19/1953, que promovió Julián Arteaga contra María de la Luz Navarrete de Valdez, sobre pago de pesos, por auto de esta fecha, el C. Juez de primera instancia, acordó se anuncie la venta de los bienes embargados, consistentes en los predios rústicos denominados Los Camargos y La Loma, ubicados en la Ranchería de Veracruz, del Municipio de Mixquiahuala, con las colindancias y superficies que existen en el expediente. Se convocan postores para el remate que se verificará en este Juzgado el día 26 del actual a las 12 horas, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma de treinta y seis mil novecientos pesos, valor pericial.

Este edicto se publicará por dos veces en los Periódicos Oficial del Estado y El Observador de Pachuca, y en los lugares públicos.

Actopan, Hgo., 3 de diciembre de 1953.—El Secretario, ROBERTO L. GARCIA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 4 de 1953.—Recibido, diciembre 5 de 1953.

5-3224

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ACTOPAN, HGO.

E D I C T O .

GUILLERMO VAZQUEZ, ha promovido diligen-

cias de información adperpetuam, para justificar sus derechos de posesión y propiedad por prescripción de un predio urbano ubicado en la Calle González Ortega esta población, linda norte y poniente, Aurora Olvera, sur Calle González Ortega y oriente Concepción Abreu.

Para su publicación por dos veces en los Periódicos Oficial del Estado y El Observador.

Actopan, Hgo., 3 de diciembre de 1953.—El Secretario, ROBERTO L. GARCIA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 4 de 1953.—Recibido, diciembre 5 de 1953.

5-3225

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O .

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número 24/953, promovido por Julián Arteaga, contra María de la Luz Navarrete de Valdez, sobre pago de pesos, por auto de esta fecha, el Ciudadano Juez de Primera Instancia de este Distrito, ordenó se anuncie la venta de los bienes embargados en dicho juicio, denominados La Loma y Los Camargos, ubicados en la Ranchería de Veracruz, del Municipio de Mixquiahuala, de este Distrito, con la superficie y colindancias que obran en el expediente. Se convoca postores para el remate que se verificará en este Juzgado el día 26 del actual a las once horas. Servirá de base como postura legal, la cantidad de treinta y seis mil novecientos pesos, valor pericial, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad.

El presente edicto se publicará por dos veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Observador, y en los lugares públicos.

Actopan, Hgo., 3 de diciembre de 1953.—El Secretario, ROBERTO L. GARCIA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 4 de 1953.—Recibido, diciembre 5 de 1953.

5-3231

PRESIDENCIA MUNICIPAL

EL ARENAL, HGO.

E D I C T O .

Calidad mostrencos encuentranse disposición esta Presidencia Municipal: Caballo colorado obscuro y

una mula prieta, edades aproximadas 9 y 2 años; marcas y fierros constan en expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, cumplimiento disposiciones legales.

El Arenal, Hgo., diciembre 2 de 1953.—El Presidente Municipal P.M.D.L., M. FELICITAS B. VDA. DE MEDINA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Actopan, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 3 de 1953.—Recibido, diciembre 7 de 1953.

5-3256

JUZGADO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O .

Sr. AGUSTIN VARGAS:

Juicio Ordinario Civil promovido TERESA VEGA MEDINA su contra, mándasele emplazar para que conteste demanda 40 días siguientes última publicación Edicto quedando copias traslado su disposición Secretaría este Juzgado, apercibimiento legal.

Edicto publicarse 3 veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y Renovación.

Pachuca, Hgo., diciembre 7 de 1953.—El Actuario.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 8 de 1953.—Recibido, diciembre 8 de 1953.

5-3249

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O .

JULIAN ZUNIGA, ha promovido este Juzgado información ad-perpetuam acreditar posesión y propiedad prescripción positiva dos predios rústicos ubicados Barrio Los Morales, Municipio Francisco I. Madero, cuyos linderos constan expediente respectivo. Convócase personas considérense con derecho se opondan. Edicto publicarse dos veces consecutivas siete en siete días Periódico Oficial Estado y parajes públicos costumbre.

Actopan, Hgo., a 23 de noviembre de 1953.—El Secretario, ROBERTO L. GARCIA RIVERA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 8 de 1953.—Recibido, diciembre 11 de 1953.

5-3253.

JUZGADO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O .

VICENTE ALFONSO PEREZ SOTO, promueve información ad-perpetuam para acreditar posesión y propiedad predios denominados PALO DIEGO, LA ERA y mitad casa ubicada Barrio Nacozari, ubicados Tizayuca, Hgo.

Edicto publicarse Periódicos Oficial Estado y Renovación.

Pachuca, Hgo., diciembre 3 de 1953.—El Actuario.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 9 de 1953.—Recibido, diciembre 11 de 1953.

5-3272

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O .

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido J. Guadalupe Mendoza contra Simón Gutiérrez, convócase postores remate primera almoneda camión pasajeros Chevrolet usado, siendo postura dos terceras partes CATORCE MIL PESOS, valor pericial. Diligencia tendrá verificativo once horas 30 actual este Juzgado. Publicación dos veces consecutivas siete en siete días Periódicos Oficial Estado y Renovación.

Actopan, Hgo., diciembre 5 de 1953.—El Secretario, ROBERTO L. GARCIA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 14 de 1953.—Recibido, diciembre 14 de 1953.

5-3273

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

R E M A T E .

En juicio ejecutivo mercantil seguido este Juzgado por señor OLALLO TORRES contra señor CUTOBERTO LOPEZ VERA, ha mandádose convocar postores para remate en primera almoneda casa número 25 calles Victoria esta ciudad, fijándose para diligen-

cia las once horas vigésimo día hábil siguiente al de la última publicación este Edicto en Periódico Oficial del Estado, en el que aparecerá tres veces consecutivas de nueve en nueve días, así como en Renovación editase Ciudad Pachuca. Servirá de base las dos terceras partes de \$16,000.00 dieciseis mil pesos, importe del avalúo. Dimensiones y linderos dicha casa, constan expediente relativo.

Apan, Hgo., a 9 de diciembre de 1953.—El Secretario, EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.
3—1

Administración de Rentas.—Apan, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 11 de 1953.—Recibido, diciembre 14 de 1953.

CONDICIONES

Este Periódico se publicará los días 10., 8, 16 y 24 de cada mes.

Las subscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de 25 centavos, por subscripción semestral.

Los números sueltos o atrasados, valen 35 centavos. Se expenden en las Administraciones de Rentas.

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o al precio que fija el artículo 4o. fracción III de la Ley de Ingresos vigente.

Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados de certificado de enteros, hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

CAMPESIÑO:

Con las prácticas de Conservación del Suelo y Agua, verás que tus cosechas aumentan y tus ingresos te permitirán satisfacer las necesidades de los tuyos. Consulta a la Dirección General de Conservación del Suelo y Agua.—S.A.G., Av. Morelos No. 37, México, D. F.

GANADERO:

El surcado lister que se hace en los potreros, permite almacenar la mayor cantidad del agua de las lluvias; la humedad favorece a los pastizales, los que se desarrollarán vigorosamente, dando como resultado ganado gordo y sano. Escribe a la Dirección General de Conservación del Suelo y Agua.—S.A.G., Av. Morelos No. 37, México, D. F.

AGRICULTOR:

El Surcado al Contorno, Cultivo en Fajas, las Terrazas, la Revegetación, el Control de Tormentas, etc., son las prácticas de Conservación del Suelo y Agua las cuales al ser aplicadas conforme a las características del terreno combaten la erosión. Consulta tus problemas a la Dirección General de Conservación del Suelo y Agua.—S.A.G., Av. Morelos No. 37, México, D. F.